

REGLAMENTO QUE REGULA LAS PERMUTAS EN LA SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACION M.P., S.L.

Con esta regulación se pretende establecer una normativa para permutar el puesto de trabajo entre dos trabajadoras, siempre dentro de la misma categoría.

Únicamente es de aplicación al personal TSEI de La SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACION, M.P., S.L. que presta el servicio de apoyo al alumnado en aulas de primer ciclo de educación infantil en centros educativos públicos gestionados por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades.

Criterios de Solicitud

1. El periodo para solicitar la permuta comenzará el 1 de Junio y finalizará el 20 de Agosto.
2. Podrán solicitar permuta las trabajadoras fijas en la empresa con un destino definitivo.
3. Las unidades productivas transmitidas a esta empresa podrán permutar dentro de su unidad.
4. La solicitud tendrá que venir firmada por las dos solicitantes
5. La trabajadora interesada en permutar su puesto podrá dirigirse a la empresa si lo estima para que se envíe una comunicación al resto de trabajadoras.

Condiciones

1. No se podrá permutar durante el plazo de dos años establecido en el concurso de traslados si se ha cambiado de plaza por este proceso.
2. No se podrá efectuar la permuta cuando a la trabajadora le reste menos de tres años para la jubilación.
3. Las trabajadoras que permuten están obligadas a permanecer en el puesto durante el periodo de dos años, salvo aplicación del derecho de retorno en la reapertura de aulas.

Desarrollo del proceso

1. Una vez recibida la solicitud la empresa tramitará el cambio de puesto entre las trabajadoras antes del comienzo del curso.
2. La empresa deberá informar al comité de empresa de las permutas que se produzcan.